

Sres. Ex Ministros de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y actuales integrantes de ambos órganos

Sr. Ex Presidente de la República

Sra. Vicepresidente de la República electa

Sr. Futuro Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Fiscal General

Sra. Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República

Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica

Sr. Comisionado Parlamentario para el sistema carcelario

Sres. Integrantes del Instituto Nacional de Derechos Humanos

Restantes autoridades nacionales y departamentales de la República

Sres. Presidente del Colegio de Abogados del Uruguay y de la Asociación de Escribanos del Uruguay

Sr. Presidente de la Asociación de Magistrados del Uruguay

Actuarios y funcionarios del Poder Judicial, así como sus respectivas asociaciones gremiales

Docentes de Derecho, colegas, amigos y familia

Tengan ustedes muy buenos días y mi más sincero agradecimiento por su concurrencia.

Es un honor y, a su vez, una gran responsabilidad asumir la presidencia de la Suprema Corte de Justicia, máxime en un año tan particular de alternancia en el poder a nivel nacional y en la que se habrán de discutir y aprobar leyes tan importantes como es la ley presupuestal, con el significado que ello tiene para nuestro Poder Judicial, carente de autonomía financiera.

Y, en esta oportunidad, de asumir la presidencia, con mucho honor como ya lo he expresado pero también impuesta por la rotación entre los Ministros, he de adelantar que pondré la máxima dedicación, esfuerzo y trabajo. En esta ardua tarea, contaré con el apoyo de jerarcas, mandos medios, funcionarios, jueces en todos sus grados y hasta de personas no

pertenecientes al Poder Judicial pero que brindan solidaria y honorariamente su consejo, su palabra, su reflexión, su mirada crítica, siempre bienvenida por cierto.

Hay un dato empírico que he podido extraer de estos dos años y cinco meses que estoy en la Suprema Corte de Justicia: ninguno de los Ministros de la Corte actuando individualmente ni tampoco los cinco actuando conjuntamente, podría llevar por sí el servicio que brinda el Poder Judicial de no contarse con el invaluable aporte de la Dirección General con sus diferentes Divisiones y Departamentos, así como el invaluable aporte de los técnicos y no técnicos que hacen gala de su vocación de servicio.

También en lo personal cuento con el aporte de distinguidos jueces de todos los niveles, que me acercan la cotidianeidad de un día judicial para que la decisión en torno a proyectos, buenas prácticas, etc. puedan plasmarse en el aquí y ahora, es decir con un pie en la realidad judicial que acontece.

Lo dicho deja en claro que si bien la impronta individual juega su peso, esa impronta o sello viene dado por el aporte mancomunado de muchas personas.

Asumo públicamente el compromiso de acercarme más hacia los jueces del interior y todos los operadores de justicia (Colegio de Abogados). Me refiero a ese acercamiento personal que confiere algo intangible que no puede brindar la tecnología y que permite tomar contacto, de primera mano, con las necesidades de los operadores y usuarios del sistema judicial.

En ese marco, estaré siempre afín a propender la escucha atenta y el diálogo fluido, potenciando las fortalezas a fin de minimizar las debilidades. En esas recorridas, muchas veces me habrá de acompañar personal perteneciente a la División Arquitectura, porque no puedo ocultar que más de un Juzgado está atravesando una situación de emergencia por inadecuación de las instalaciones para prestar el servicio y dignificar la función.

También en relación a los jueces, se habrá de mantener la política institucional -digna de una República moderna- de autolimitación de las potestades de la Suprema Corte de Justicia, en las designaciones. Serán seleccionados como magistrados solamente a los egresados del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, instancia a la que se accede mediante llamado público y cuya capacitación, a cargo de docentes de primer nivel seleccionados por concursos, se extiende por dos años distribuidos en módulos, con una tónica especialmente práctica y con pruebas de conocimiento a la finalización de cada módulo.

Para magistrados en actividad, se habrá de mantener el carácter obligatorio de los cursos de actualización y proyectamos también hacer preceptiva la evaluación luego de finalizado cada curso, con la finalidad de dotar al poder que tiene el juez de los saberes actualizados necesarios, en una suerte de que el saber irradie el poder que goza el magistrado y lo confine a su vez, para que pueda ser ejercido, con la mayor racionalidad y actualidad.

A esta altura es más que conocido, por lo menos para quienes trabajamos en o con el sistema de justicia, que los ascensos de los Magistrados no son decididos libérrimamente por la Suprema Corte de Justicia, sino que los mismos dependen del resultado de la Comisión Asesora de Calificaciones y Ascensos de Magistrados, con integración plural y actuación cada vez más perfeccionada; calificaciones que la Corte respeta en todos sus términos y a la que remite en hora de disponer los ascensos. Y justamente, uno de los ítems a calificar refiere a los cursos de actualización y, por tanto, el interés en la elaboración de los programas y la selección de docentes, siempre de la mano del Centro de Estudios Judiciales es fundamental para que los jueces tengan posibilidades de perfeccionamiento.

Aquí creo que corresponde hacer un paréntesis respecto de la Ley N° 19.830, modificativa de la Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales, N° 15.750, la acción de inconstitucionalidad promovida por la mayoría de la Suprema Corte de Justicia no atiende al mérito de la norma, que en líneas generales resulta compartible. Las objeciones que hemos planteado a su constitucionalidad refieren a la invasión de competencias exclusivas de la Suprema Corte de Justicia y que se expresan en la demanda sobre lo que no voy a ahondar en esta oportunidad.

Pero el acierto fundamental que tuvo la Ley 19.830 fue el de fomentar el debate fértil en la Sala de Acuerdos de la Corte sobre el tema referente a los concursos como modalidad de selección para decidir los ascensos. Nobleza obliga reconocer que hubo posiciones dispares.

En lo personal, en una entrevista para el semanario *Búsqueda* (cuando asumí el cargo de miembro de la Suprema Corte de Justicia) expresé –palabras más, palabras menos– que no compartía el sistema de concursos porque el juez no era un sujeto que llevara en sus alforjas solamente conocimientos, sino que era relevante además la valoración del trato con los justiciables y sus abogados, el necesario equilibrio en la dirección de los procesos y de las audiencias en particular, el relacionamiento con su Oficina, la laboriosidad, la responsabilidad, la motivación de las decisiones concretamente adoptadas, etc., todo ello invaluable en un sistema de concurso.

La consideración de los factores a los que me referí en ese entonces y en aquella entrevista, se debió al tratamiento conjunto que personalmente hacía, no solo de los conocimientos jurídicos sino también de la ética y la estética del perfil del juez.

Por otra parte, recientemente ingresó a la Suprema Corte de Justicia el Dr. Sosa y propició públicamente -en sus palabras de asunción- que habría de adoptar el sistema de concursos para los ascensos.

Tal estado de situación aunado a la ley cuya inconstitucionalidad por razones de forma se pretende, puso el tema sobre la mesa e impuso la necesidad tomar definiciones en el seno de la Suprema Corte de Justicia.

Y bien, así es el derecho: dinámico, que permite continuamente la revisión de nuestras posiciones personales, en una suerte de “corsi e ricorsi”. En lo jurídico siempre hay que estar abierto al debate, al intercambio de ideas, a no tener sesgos de ningún tipo que nublen la razón. Y, en momentos de definiciones, reexaminando mis anteriores pensamientos, me he convencido de la importancia y lo saludable de los procedimientos de selección competitivos como son los concursos para el ascenso de los Magistrados y como un elemento más a tener en cuenta por la Comisión Calificadora. De esta forma se atiende lo actitudinal en el ejercicio de la función y los conocimientos adquiridos son sometidos a prueba.

En ese marco, la Corte actuando conjuntamente con la Asociación de Magistrados del Uruguay, ha llegado a una solución consensuada sobre los concursos y que no vaya en detrimento o siquiera soslaye los valores referentes a la actuación del Juez.

En otro plano, demás está decir que factor preponderante para alcanzar la mayor eficacia y eficiencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, son los recursos materiales con los que se cuenta para trabajar.

Existe una política a nivel del Poder Judicial que frente a los magros recursos presupuestales que una y otra vez se nos han otorgado, ha podido y pese a las dificultades, ir dando cumplimiento a impostergables necesidades en la medida de sus posibilidades.

Es que la Suprema Corte de Justicia debe asumir cabalmente y de buena fe el compromiso social en cuanto a la buena administración de sus recursos, apelando a la utilización eficiente de los dineros públicos para la obtención de los mejores resultados en los diversos programas. La gestión de los recursos financieros es una prioridad, porque la ciudadanía merece que se apunte siempre a la calidad del gasto público y, de ser posible, disponer ahorros en áreas que

admitan recortes en erogaciones que no son prioritarias, incluso, para reorientar esos recursos en materias en las que existen mayores necesidades.

Pese a lo alcanzado, aún queda mucho camino por andar. Nuestros objetivos siempre habrán de orientarse en clave de asegurar el acceso a los justiciables a un servicio de calidad.

En este año de discusión presupuestal pedimos la especial atención del poder político, porque es imperioso que se otorguen al Poder Judicial los recursos económicos suficientes para solventar las necesidades en materia de recursos humanos, de infraestructura y tecnológicos para atender debidamente la implementación en toda la República de la ley 19.580 sobre Violencia basada en Género hacia Mujeres, menores y adolescentes, así como la Violencia Doméstica hacia varones que se rige por la ley 17.514.

Una ley de tal envergadura, fue puesta en vigencia sin participación de los operadores judiciales, sin la creación de los Juzgados correspondientes, sin la previsión edilicia necesaria con espacios diferenciados entre víctimas y victimarios, sin el número de técnicos requerible y sin la apoyatura necesaria de Defensoría de Oficio, que atiende la mayor cantidad de asuntos.

El Poder Judicial no es un Poder burocrático ni tecnócrata. Hace mucho que se le ha reconocido otro sitio. Podríamos decir que el Poder Judicial tercia entre Estado y Sociedad, constituyéndose en el ámbito natural que garantiza los derechos. Magro favor se realiza a la política pública en materia de género y que, a su vez, importa todo un cambio cultural en la forma de entender los vínculos, si se empodera y se confiere voz a determinados sujetos pero a su vez se omite el lugar donde puedan expresarla útilmente.

El Estado se consideró interpelado frente a tal demanda social y de allí la normativa en tal punto, pero olvidó que el Poder Judicial –integrante también del Estado- singulariza las normas generales del Poder Legislativo, convirtiendo a aquellos derechos en derechos efectivos, desarrollando así la política pública pero no ya desde el cristal de lo político sino bajo el norte de lo jurídico.

En suma, el Poder Judicial es el que hace cumplir las normas del Poder Legislativo, pero para hacerlas cumplir deben crearse las condiciones adecuadas para la concreción del mandato legislativo. De lo contrario, las declaraciones de derechos se transforman en textos vacíos e inocuos, carentes de respuesta práctica frente a los legítimos reclamos de la sociedad civil.

No podemos soslayar que los sucesos en la materia y que tanto conmueven a la Sociedad, según especialistas, habrán de aumentar puesto que como ya refería se trata de un choque

cultural que no se soluciona desde ningún poder del Estado; pero en el “entretanto” corresponde al Poder Judicial crear las garantías y medidas de protección necesarias para quienes sufren de tan dramática situación.

En suma, el volumen –de crecimiento exponencial- de denuncias por hechos de violencia, la escasez de infraestructura adecuada por parte del Poder Judicial, la falta de creación de esos Juzgados y los equipos interdisciplinarios, trae como efecto esperable: la falta de prestación de un servicio de calidad y rapidez que reclama la sociedad civil.

La adquisición del colegio en la zona de la Aguada permitirá atender el problema de infraestructura siempre que se cuente con los fondos adecuados para la reconversión de sus instalaciones en Juzgados y no puede pensarse que entre proyectos y obras en menos de dos años y medio o tres años podrá hacerse su inauguración.

¿Y mientras tanto qué se hace?

Y mientras tanto, en el interior del país, en base a inspecciones hemos intentado racionalizar el trabajo, confiriendo competencia a los Juzgados del Nuevo Código del Proceso Penal, también en Violencia de Género y en lo relativo al artículo 66 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

También propenderemos a la redistribución de recursos humanos en función de las necesidades del servicio.

Asimismo, en consulta y diálogo con los jueces se buscará mayor flexibilidad en los horarios de trabajo para el mejoramiento del servicio de justicia.

Pese a ello, se seguirán pagando las consecuencias de aquella imprevisión, sin perjuicio de echar mano a soluciones precarias que a corto plazo permitan en el marco de escasez referida brindar un servicio mayormente digno.

En otro orden, se está elaborando una guía de buenas prácticas por parte de los Magistrados, que atiendan desde la primera comunicación de violencia hasta el levantamiento de las medidas de protección, incluso cuando sea a solicitud de la víctima.

Es necesario, a mi entender, solucionar esta problemática que hace tiempo que nos ocupa y nos preocupa. Su rezago, además del impacto social, pondrá en riesgo otras demandas que la sociedad civil legítimamente realizadas (por ej. en materia ambiental).

Asimismo, serán necesarios fondos frescos para licitar y adjudicar las obras proyectadas para la construcción de la segunda torre del Centro de Justicia de Maldonado, que permitirá reubicar los servicios deteriorados que hoy se brindan en locales alquilados a precios exorbitantes, como lo es el Edificio “San Lázaro”.

De igual forma tenemos la aspiración de continuar con la instrumentación de los planes de accesibilidad, salas de lactancia y medidas para la mejora de la seguridad y funcionalidad edilicia para funcionarios y público en general.

En el aspecto tecnológico se seguirán registrando avances:

a) la Suprema Corte de Justicia comenzará con la utilización del sistema de gestión multimateria y la firma digital de sus sentencias;

b) se incorporarán nuevos servicios a la “ventanilla única judicial” en internet con el propósito de mejorar la accesibilidad de la población para realizar determinadas gestiones sin necesidad de hacerlo en forma presencial en las oficinas;

c) se extenderá la nueva versión del sistema AUDIRE con grabación de audiencias en audio y video y se buscarán soluciones para los testigos protegidos en el interior del país.

Finalmente, aunque no en orden de importancia, animo a los jueces penales y a todo el personal que le sirve de asistencia, a proseguir con el continuo estudio, la reflexión aislada y con sus pares y profesores de la materia, la escucha genuina, la empatía hacia la víctima y el victimario y, fundamentalmente, insto a los jueces de formalización a que se constituyan en verdaderos garantes de derechos de las personas que en esa instancia se presentan como más vulnerables siempre bajo el signo del respeto a la legalidad.

Como vemos el camino a recorrer es largo, con nuevos desafíos o desafíos recurrentes pero más apremiantes; no siempre estará en nuestras manos la obtención de un determinado resultado, pero asumo y me comprometo a transitarlo con trabajo y siempre actuando sin prisa pero también sin pausa.

Muchas gracias

Dra. Bernadette Minvielle Sánchez
Montevideo, 3 de febrero de 2020